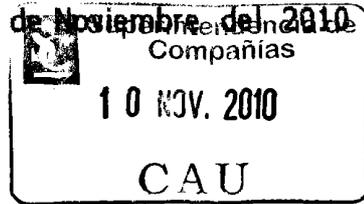


243080

Quito, 10 de Noviembre del 2010



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.-

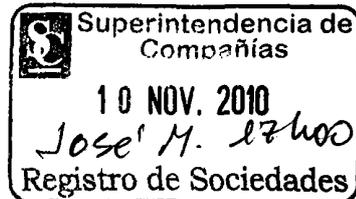
De mis consideraciones:

Acompaño la copia certificada de la que consta la Cesión de Participaciones de la Compañía **INMOBILIARIA LOS SHYRIS INMOSHYRIS COMPAÑÍA LIMITADA**, realizada por los cónyuges señores Alejandro José León Romero y María Cristina Piñeiros Arteta y Pablo Ramiro Andrade Reimers a favor de la Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones S.A. mediante escritura pública de fecha 13 de Octubre del 2010 otorgada ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Octubre del 2010, a fin de que sea agregada al Expediente.-

Atentamente.


Galo Germán Chiriboga González. ✓
C.C. 170136703-7 ✓
Gerente General ✓

OK.



CESIÓN REGISTRADA
ESCANEAR

16/11/2010 gm.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura No.

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ALEJANDRO JOSE LEON ROMERO Y OTROS

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES Y OTRO

CUANTÍA: 400,00

C.R.R.F.

DIJOS COPIAS



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de Octubre del año dos mil diez, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen por una parte, los cónyuges señores ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO y MARIA CRISTINA PIÑEIROS ARTETA, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada; el señor PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS, de estado civil soltero, por sus propios derechos y el señor GALO GERMAN CHIRIBOGA GONZALEZ, de estado civil casado, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo al nombramiento adjunto y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía cuya Acta

Nº 02761

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 también se agrega a este otorgamiento.- Los comparecientes son mayores de edad,
2 de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de este lugar, legalmente capaces para
3 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido
4 sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
5 la Notaria, se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la
6 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
7 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
8 escritura sin coacción, amenazas, temor, reverencial, ni promesa o seducción; me
9 piden que eleve a escritura pública el texto de las minutas que me presentan, cuyo
10 tenor literal se transcribe a continuación y es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
11 Dígnese extender en su registro de escrituras públicas, una de **CESIÓN DE**
12 **PARTICIPACIONES** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura
14 pública, por una parte en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores
15 **ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO** y **MARIA CRISTINA PIÑEROS**
16 **ARTETA**, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la
17 sociedad conyugal por ellos formada; y el señor ingeniero **PABLO RAMIRO**
18 **ANDRADE REIMERS**, soltero, por sus propios derechos; y por otra parte el
19 señor Galo Germán Chiriboga González, de estado civil casado, por sus propios
20 derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
21 **Chiriboga & Chiriboga Inversiones Sociedad Anónima** conforme al
22 nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de la Compañía cuya Acta también se agrega a este
24 otorgamiento como documento habilitante en calidad de **CESIONARIO**. Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles para
26 contratar y obligarse en cuanto a derecho se refiere.- **SEGUNDA.-**
27 **ANTECEDENTES.- A).-** Mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de
28 Abril del año dos mil ocho ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Rubén Darío Espinosa Idrobo, se Constituyó la Compañía de Responsabilidad
2 Limitada "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS SHYRIS INMOSHYRIS
3 COMPAÑÍA LIMITADA", debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco
4 de junio del año dos mil ocho, con un Capital de OCHOCIENTOS DÓLARES
5 AMERICANOS, siendo sus socios fundadores los señores: PABLO RAMIRO
6 ANDRADE REIMERS de estado civil soltero con doscientas participaciones
7 sociales de un dólar cada una; ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO de estado
8 civil casado con doscientas participaciones sociales de un dólar cada una; y la
9 Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones Sociedad Anónima con
10 cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- B).- La Junta General
11 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada
12 "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS SHYRIS COMPAÑÍA LIMITADA",
13 en sesión de Veintisiete de Septiembre del año dos mil diez, resolvió por
14 unanimidad que los señores Ingenieros PABLO RAMIRO ANDRADE
15 REIMERS y ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO en su condición de
16 propietarios, CEDAN LAS DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES
17 QUE
18 señores Alejandro José León Romero y María Cristina Piñeiros Arteta ceden sus
19 doscientas participaciones sociales y el señor PABLO RAMIRO ANDRADE
20 REIMERS, cede sus CIENTO NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES
21 SOCIALES a favor de la Compañía CHIRIBOGA & CHIRIBOGA
22 INVERSIONES Sociedad Anónima y asimismo, este último de los nombrados
23 señor Pablo Ramiro Andrade Reimers, cede UNA PARTICIPACION SOCIAL a
24 favor del señor Galo Germán Chiriboga González; haciendo para ello uso al
25 derecho preferente que les corresponde, lo cual consta del Acta mencionada.-
26 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los
27 cónyuges señores: ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO y MARIA CRISTINA
28 PIÑEIROS ARTETA y el señor PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS, ceden

Nº 02762

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 los primeros sus doscientas participaciones sociales y el segundo sus CIENTO
2 NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar cada una, a
3 favor de la Compañía CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES Sociedad
4 Anónima y asimismo el señor Pablo Ramiro Andrade Reimers cede una
5 participación Social a favor del señor Galo Germán Chiriboga González de estado
6 civil casado, quien ingresa como nuevo Socio a título personal de la Compañía, lo
7 cual consta del Acta mencionada.- En tal virtud, la Compañía Cesionaria
8 CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES S. A. a través de su Representante
9 Legal indicado, paga a los CEDENTES así: la suma de doscientos dólares
10 americanos (USD 200,00), en dinero efectivo y de curso legal a los cónyuges
11 señores Alejandro José León Romero y María Cristina Piñeiros Arteta y Ciento
12 noventa y nueve dólares al señor Pablo Ramiro Andrade Reimers; y el señor Galo
13 Germán Chiriboga González por sus propios derechos, paga al señor Pablo
14 Ramiro Andrade Reimers la suma de un dólar, como justo precio y valor de las
15 participaciones sociales a ellos transferidas.- Se deja constancia que con esta
16 Cesión de Participaciones, la Compañía Cesionaria Chiriboga & Chiriboga
17 Inversiones S.A.; queda como propietaria de Setecientas noventa y nueve
18 Participaciones Sociales y el señor Galo Germán Chiriboga González a título
19 personal como propietario de una partición social.- Se Incluye en esta Cesión
20 todos los derechos y privilegios de acuerdo a la Ley.- Presentes los Cesionarios
21 aceptan la Cesión de las Participaciones Sociales que se realiza a través de esta
22 escritura pública la misma que se inscribirá en el Libro respectivo de la Compañía;
23 así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción
24 original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- Se
25 faculta al Doctor Luis Eduardo Ayala, para realizar todas las gestiones necesarias,
26 para su perfeccionamiento.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
27 cláusulas de estilo, para la completa validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ**
28 **LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA "INMOSHYRIS" CIA. LTDA. DE 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

En Quito, hoy día Lunes Veintisiete de Septiembre del año dos mil diez, a las diez y seis horas, en las Oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, edificio Vizcaya II, sector la Carolina, concurren los socios de la Compañía "INMOSHYRIS" COMPAÑÍA LIMITADA, Señores: ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO propietario de doscientas Participaciones Sociales de un dólar cada una; el señor Galo Germán Chiriboga González en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones S.A. propietaria de cuatrocientas Participaciones Sociales de un dólar cada una; y PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS propietario de doscientas Participaciones Sociales de un dólar cada una; quienes representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía que es de ochocientos dólares americanos; por lo que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de los Socios, la voluntad de los señores ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO y PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS de Ceder sus Participaciones Sociales y resolver sobre el hecho de aceptar o renunciar al derecho preferente para adquirir esas Participaciones Sociales.

SEGUNDO.- Autorizar la Transferencia de la Totalidad de las participaciones sociales de los Socios señores: Alejandro José León Romero y Pablo Ramiro Andrade Reimers a favor de La Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones S.A. y admitirle como nuevo socio de la Compañía al señor Galo Germán Chiriboga González como persona natural.-

Preside la Sesión el señor Galo Germán Chiriboga González Gerente General de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc la señorita Tanya Solange Yépez Ibarra. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía, atenta a la Resolución adoptada, se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios, en Sesión Universal, por lo que el Gerente dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.-

1.- ACEPTACIÓN AL DERECHO PREFERENTE PARA ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES

Tomar la palabra los señores Alejandro José León Romero y Pablo Ramiro Andrade Reimers quienes ponen en conocimiento de todos los Socios la voluntad de Transferir sus Participaciones Sociales, siendo necesario consultar previamente si alguno de los Socios desea hacer uso del derecho preferente para adquirir las participaciones sociales que se pretende Ceder.

Siendo un derecho previsto en la Ley de Compañías, el señor Gerente, consulta a los señores Socios si desean hacer uso del derecho preferente, luego de algunas deliberaciones los socios resuelven que el señor Galo Germán Chiriboga González, por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones Sociedad Anónima conforme al nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía cuya Acta se agrega a este otorgamiento como documento habilitante; ACEPTA expresamente el Derecho Preferente que tiene la Compañía para adquirir las participaciones sociales de los señores Alejandro José León Romero y Pablo Ramiro Andrade Reimers en los porcentajes que se indican mas adelante.-

Resuelto el primer punto del orden del día, de inmediato se procede a tratar el segundo punto que es.-

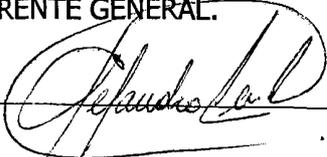
2.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DEL NUEVO SOCIO.-

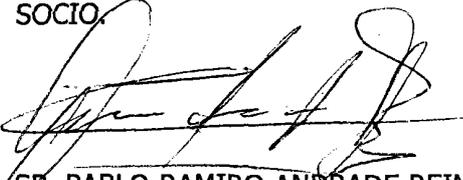
Atenta la Resolución adoptada, la Junta por unanimidad Autoriza a los Socios señores Alejandro José León Romero y Pablo Ramiro Andrade Reimers que transfieran la totalidad de sus participaciones sociales así: doscientas participaciones del señor Alejandro José León Romero a favor de la Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones S.A., de quien recibe la cantidad de doscientos dólares americanos equivalentes al valor nominal de las Participaciones Sociales a ella transferidas; ciento noventa y nueve Participaciones Sociales del señor Pablo Ramiro Andrade Reimers a favor de la Compañía Chiriboga & Chiriboga Inversiones S.A., de quien recibe la cantidad de ciento noventa y nueve dólares americanos equivalentes al valor nominal de las Participaciones Sociales a ella transferidas; y una participación social que el mismo señor Pablo Ramiro Andrade Reimers transfiere a favor del señor Galo Germán Chiriboga González de quien recibe la cantidad de un dólar americano equivalente al valor nominal de la participación social a él transferida. En consecuencia, se Acepta como nuevo socio de la Compañía al señor Galo Germán Chiriboga González. Adicionalmente, Los Cedentes se comprometen con los Cesionarios a celebrar un Contrato por escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.-

Agotado el Segundo Punto del orden del día, el señor Gerente ordena un receso para la redacción del Acta.

Por no haber otro punto que tratar, se concede un receso de una hora, para la elaboración del Acta, la misma que luego de ser leída Por Secretaría, es Aprobada por unanimidad, sin modificaciones y suscrita por todos los Socios asistentes; a las 19HH se levanta la sesión.-


SR. GALO GERMÁN CHIRIBOGA GONZÁLEZ.
GERENTE GENERAL.


SR. ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO.
SOCIO.


SR. PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS.
SOCIO.


SRTA. TANIA SOLANGE YEPEZ IBARRA.
SECRETARIA AD-HOC



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES S.A." CELEBRADA EL 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de octubre del dos mil diez, a las diez de la mañana, encontrándose reunida la totalidad de accionistas de la Compañía **CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.**, en las oficinas ubicadas en el Edificio Vizcaya II, intersección de las calles Juan González y Juan Pablo Sáenz, primer piso oficina 1C, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, bajo la Presidencia el señor Darío Chiriboga Carpio, y actuando como secretario el señor Germán Chiriboga González, Gerente de la misma.

Al efecto, el señor Presidente, declara instalada la presente junta y solicita al señor secretario constate el quórum, realizado lo cual aparece que están presentes los siguientes accionistas:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL EN ACCIONES</u>
NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO	USDS 210,00
ROMMEL CHIRIBOGA CARPIO	USDS 210,00
ANDRES CHIRIBOGA CARPIO	USDS 210,00
DARIO CHIRIBOGA CARPIO	USDS 210,00
TOTAL	USDS 840,00

Encontrándose por lo mismo representado todo el capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de veintiún millones de sucres (ochocientos cuarenta dólares).

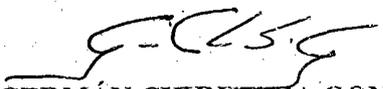
Los socios, por unanimidad, deciden continuar con esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el siguiente orden del día:

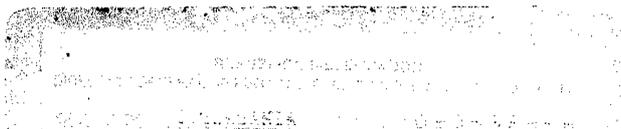
Autorizar al gerente de la compañía **CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.** señor **GERMAN CHIRIBOGA GONZALEZ** para que en esa calidad pueda adquirir el 49% de las acciones de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE LOS SHYRIS INMOSHYRIS CIA LTDA** de esta manera la empresa tendría el paquete accionario del 99%

La junta, por unanimidad resuelve autorizar al gerente de la compañía **CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.** señor **GERMAN CHIRIBOGA GONZALEZ** para que en esa calidad pueda adquirir el 49% de las acciones de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA DE LOS SHYRIS INMOSHYRIS CIA LTDA** de esta manera la empresa tendría el paquete accionario del 99%

Por no tener de qué más tratarse, el señor Presidente , concede un momento de receso hasta que se elabore el Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, se lee la presente Acta que es aprobada por unanimidad y que la suscriben todos los accionistas, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Gerente – Secretario que certifica.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REFGSA EN NUESTROS ARCHIVOS

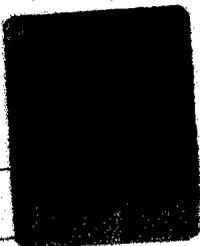

GERMÁN CHIRIBOGA GONZALEZ
GERENTE-SECRETARIO





CIUDADANIA 170392328-2
 ANDRADE REIMERS PABLO RAMIRO
 PICHINCHA/GUITO/GONZALEZ SUAREZ
 29 JUNIO 1953
 004-1 0244 05235 M
 PICHINCHA/GUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E233313222
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JORGE WASHINGTON ANDRADE
 LAURA BEATRIZ REIMERS
 QUITO 04/05/2006
 04/05/2018

1863503

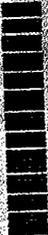


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0004 1703923282
 NUMERO CEDULA
 ANDRADE REIMERS PABLO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 EL SALVADOR ZONA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ARIELA PUZO ACOSTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANIA 170136703-7

CHIRIBOGA GONZALEZ GALO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
30 OCTUBRE 1939
003- 0509 04870 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1939



Galo German

ECUATORIANA*****

5044812442

CASADO ANVES IZQUIERDO RODRIGUEZ
SUPERIOR COMERCIANTE
CESAR CHIRIBOGA
ROMELIA GONZALEZ
QUITO 30/05/2008
30/05/2018
1904716



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



021-0091

NUMERO

1701367037

CEDULA

CHIRIBOGA GONZALEZ GALO GERMAN

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

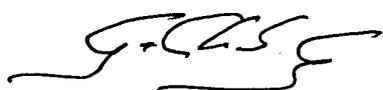
Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

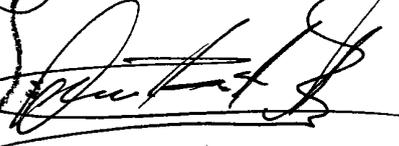


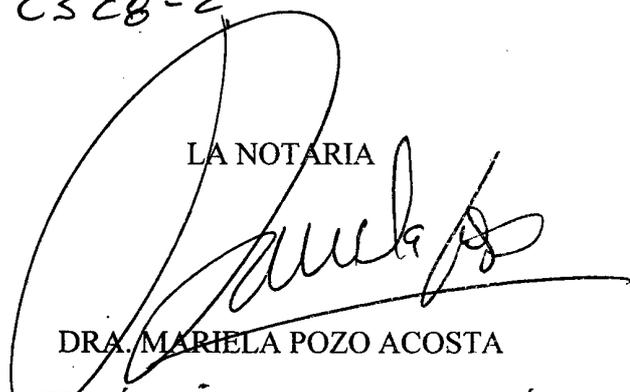
1 legal y se halla firmada por el doctor Luis Eduardo Ayala Almeida con Matrícula
 2 Profesional número seis mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados
 3 de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos
 4 los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue la misma, se ratifican
 5 y para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy
 6 fe.-

7
 8 
 9 SR. GALO GERMÁN CHIRIBOGA GONZALEZ.
 10 C.C. 1701367037

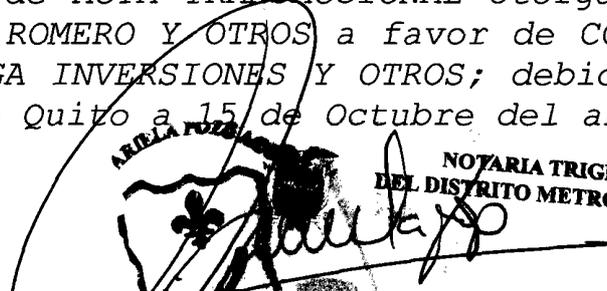
11
 12 
 13 SR. ALEJANDRO JOSE LEON ROMERO
 14 C.C. 1709063596

15
 16 
 17 SR. A. MARIA CRISTINA PIÑEIRO ARTETA
 18 C.C. 170653733-7

19
 20 
 21 SR. PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS
 22 C.C. 170392388-2

23
 24 LA NOTARIA
 25 
 26 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
 28

Se otorgó ante mi Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, de la Escritura de ACTA TRANSACCIONAL otorgado por ALEJANDRO JOSE LEON ROMERO Y OTROS a favor de COMPAÑÍA CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES Y OTROS; debidamente firmada y sellada en Quito a 15 de Octubre del año 2010.


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO


Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

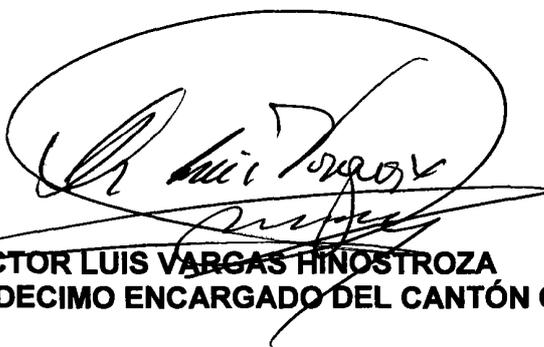
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

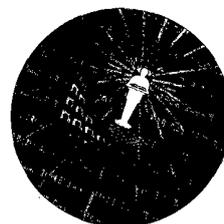


Notaría Undécima de Quito

RAZÓN: Al margen de la matriz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía denominada **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS SHYRIS INMOSHYRIS CIA. LTDA.**, otorgada el veinticuatro de abril del año dos mil ocho, ante el Notario Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante acción de personal número dos cinco cuatro ocho guión DP guión DPP, del Consejo de la Judicatura, de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve, tomé nota de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada el trece de octubre del año dos mil diez, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, de la cual se desprende que los cónyuges señores **ALEJANDRO JOSÉ LEÓN ROMERO Y MARÍA CRISTINA PIÑEIRO ARTETA CEDEN DOSCIENTAS (200) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA; EL SEÑOR PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS, CEDE CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CHIRIBOGA & CHIRIBOGA INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, ASÍ MISMO EL SEÑOR PABLO RAMIRO ANDRADE REIMERS CEDE UNA (01) PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DEL SEÑOR GALO GERMÁN CHIRIBOGA GONZÁLEZ.-**

Quito, a 26 de Octubre del 2010





DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO UNDECIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO *pe*

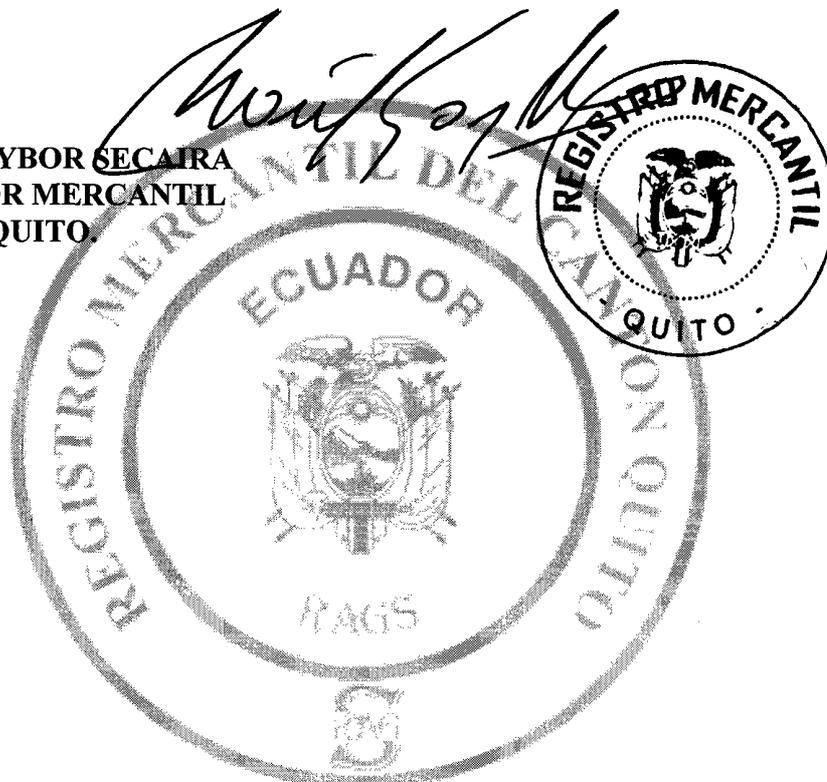


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1782 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de junio del dos mil ocho, fs.1669, tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía “ **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS SHYRIS INMOSHYRIS CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, veintiocho de octubre del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng